



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1981</b>	<b>Lunes 14 de septiembre</b>	<b>Número 208</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia número tres

###### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Rafael Márquez de la Plata Villanueva, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, doña María José Quevedo Márquez de la Plata, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, doña María del Carmen Villanueva Serra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, doña Carolina Villanueva Serra, mayor de edad, soltera y vecina de Cartagena y de don Isidoro Villanueva Serra, mayor de edad, casado, marino y vecino de Cádiz, contra los herederos de don Fernando Márquez de la Plata y Mendicuti, sobre división de cosa común, en relación con la casa número 14 y 16 de la calle de La Puebla de esta ciudad, se emplaza por medio de la presente a los herederos de don Fernando Márquez de la Plata y Medicuti, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5006.—2.150,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Julia María, don Antonio y doña Teresa del Val Prugent, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, sobre la siguiente finca:

Solar sito en esta ciudad y su calle del Progreso, hoy general Mola, antes denominada Eras de Santa Clara, hoy señalado con el número dieciséis dicha calle del General Mola, linda al frente que es el Norte, por donde tiene la entrada, en línea de 14,25 metros con indicada calle; a la derecha entrando u Oeste, en línea de 39,45 centímetros con casa y patio y jardín de don Próspero Gallardo; izquierda, u Este, en línea de 33,78 centímetros, con solar de don Próspero Gallardo, y espalda o Sur, en línea de 14,32 metros con trasera de la casa que hoy pertenece a don Ramón Lozano y antes herederos de don Eduardo Soler, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 1.958, libro 170 del Ayuntamiento de Burgos, folio 84, finca 11.976, inscripción 1.ª, inscrita a nombre de don Tiburcio del Val Moral con fecha 4 de marzo de 1905.

Que dicha finca pertenece en la actualidad en copropiedad y con arreglo a las cuotas que se indican a las siguientes personas, a don Jesús, don Antonio, doña Julia María y doña Teresa del Val Prugent, en pleno dominio, una quinta parte de una cuarta parte indivisa, es decir, una veintava parte por herencia de

su padre don Angel del Val Moral y a don Antonio otra quinta parte de la misma cuarta parte, es decir, una décima parte indivisa, por compra a su hermano don José Angel del Val Prugent, con fecha 2 de mayo de 1980.

Se pretende igualmente la inscripción del edificio existente sobre indicado solar.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos del titular registral don Tiburcio del Val Moral, a los de don Angel del Val Moral, como titular catastral, a doña Carmen del Val Moral o sus herederos y a los de don Jerónimo del Val Moral, como personas de quienes procedía la finca o parte de la misma y por el mismo concepto a los también herederos de don Angel del Val Moral, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5005.—4.750,00

##### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 141/81, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación "San Miguel" contra don Nicolás Arnáiz Ahedo, se ha dictado sentencia, la cual fue publicada en el mismo día de su fecha y transcrita en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

Sentencia.—En Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto el señor Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, cognición, número 141/81, sobre re- los presentes autos de proceso de clamación de cantidad, cuantía cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, promovido por Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación "S. Miguel", con domicilio en Burgos, calle Padre Arregui, s./n. (polígono industrial de Villimar), representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Luis Conde Díaz, contra don Nicolás Arnáiz Ahedo, mayor de edad, casado, industrial, titular de Alimentación Amparo, y vecino de Burgos, Avenida del Cid Campeador, 86, bajo, constituido en rebel- día, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales, don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Coopera- tiva del Comercio al Detalle de la Alimentación "San Miguel", contra don Nicolás Arnáiz Ahedo, de- bo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolu- ción, abone a la actora la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses le- gales de dicha suma a partir de la interpelación judicial, y con expre- sa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M.— Ma- teos.—Firmado y rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, ex- pido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provin- cia, en Burgos, a veinte de Julio de

mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario Judicial (ilegible).  
5009.—3.950,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núme- ro 244/81, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Jean Claude Pouy Faucon, de cua- renta años de edad, soltero, Agente Comercial y con domicilio en Ar- cangues (Francia), y en la actuali- dad en ignorado paradero, de la ta- sación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ciento ochenta y un mil doscientas ochenta y dos (181.282) pesetas y en caso de no impugnarla se le re- quiere asimismo para su pago den- tro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de no- tificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado para- dero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de sep- tiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Distrito

Don Fidel Torcida y Martínez, Juez de Distrito de la ciudad de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber.—Que en el juicio ver- bal civil número 16/1981 seguido en este Juzgado a instancia del Procu- rador de los Tribunales don Santia- go Herce Ortega en representación de don Dionisio Gayubas Ruiz, ma- yor de edad y vecino de Arauzo de Torre, contra don Aniceto Rica Her- nando, mayor de edad y también ve- cino de Arauzo de Torre y contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la presente litis sobre negativa de servidumbre; por providencia de esta fecha he acordado convocar pa- ra la celebración del juicio y citar a las partes a fin de que comparez- can el día 30 de septiembre y hora de las doce de su mañana en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que inten- ten valerse, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la notifi- cación y citación de aquellas perso- nas que con interés en la presente litis y que sean desconocidas e in- ciertas se publica en el Boletín Ofi- cial de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes, a uno de septiembre de mil novecien- tos ochenta y uno.—El Juez de Dis- trito, Fidel Torcida y Martínez.

5000.—1.750,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 76/81 sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se emplaza al denun- ciado Jesús Seco Domínguez, cuyo último domicilio fue Hernani, calle B.<sup>a</sup> Zicuñaga, número 36-2.º, a fin de que dentro de los diez días si- guientes al de publicación de la pre- sente, comparezca ante este Juzga- do a prestar declaración y demás di- ligencias a que haya lugar.

Castrojeriz, a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 144/81 sobre lesiones por imprudencia en ac- cidente de circulación, se emplaza a la perjudicada Rosa Hernando Gon- zález, de 36 años de edad, casada y vecina de Francia, a fin de que den- tro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, compa- rezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar.

Castrojeriz, a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número 9

Don Antonio Martínez Castro, Ma- gistrado-Juez de Primera Instan- cia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 531 de mil

novecientos ochenta y uno, promovido por doña Benilde Julita Romaniega y Ontoria, vecina de Madrid, calle San Dacio, número 25, sobre declaración de herederos abintestato de doña Emerenciana Romaniega y Ontoria, hija de Félix Romaniega Nebreda y Doña María Consuelo Ontoria Martín, natural de Gumiel de Hizán (Burgos), a donde nació el día 4 de abril de 1906, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 3 de septiembre de 1980, cuya herencia se reclama para su hermana doña Benilde Julia Romaniega Ontoria; en el que se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario (ilegible).

5004.—1.450,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Arturo Rodríguez Pereira, de 28 años de edad, conductor y titular del vehículo matrícula C-2850-N, se le cita por los hechos ocurridos el día 14 de los corrientes, al colisionar dicho vehículo contra las vallas de la autopista A-1 Burgos-Málzaga, teniendo su domicilio dicho denunciado en Rue de L'Hospital, núm. 20, 2726 Saignelégier, Suiza, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas núm. 1.435/81.

Por la presente se cita a los perjudicados Blns Marrons, de 26 años de edad, casada, natural de Casablanca (Marruecos), que resultó herida grave, y a sus hijos Safia Zeroui, de 2 años de edad y Wahbi Houda, de 9 años, que igualmente resultaron lesionadas en el accidente sufrido el día 14 de los corrientes, y al denunciado conductor y propietario del vehículo Ford-Scort, matrícula CZB-885 (S), Ali Zeroui, de 33 años de edad, vecinos todos de Rue A'Dansaert 173-1000, Bruselas, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en el término de 10 días ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración. Juicio de faltas núm. 1.436/81.

Juan Antonio Jiménez Jiménez, nacido en Madrid, el día 12 de julio de 1956, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, con domicilio en Cascajera, núm. 14, bajo, Capiscol, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas núm. 928/81.

Afella Bouyamaa, de 30 años, domiciliado en 62820 Libercourt (Francia), 1 rue de Bourgogne, actualmente en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de octubre y hora de las 12,10, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas número 1.053/81.

Por la presente se cita a Gonzalo Mantilla García, de 21 años, natural de León, hijo de Gonzalo y Emérita, domiciliado en Chiasso (Suiza), y al propietario del vehículo Gonzalo Mantilla Mancedo, domiciliado en Chiasso, Vía Fontana, 8-3.º, ambos que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 6 de octubre y hora de las 10,30, al objeto de recibirles declaración. Juicio de faltas número 1.055/81.

Por la presente se cita a la perjudicada Ana María Martínez Fernández, de 7 años, residente en Ch. Roasevelt 78, Montegnee 4320, Lieja (Bélgica), y que resultó lesionada el día 7 de agosto en la colisión de vehículos en la Carretera de Logroño, y al conductor y propietario del vehículo Opel Matra, matrícula

R-496-LI, Luis Martínez Rivas, con el domicilio anteriormente indicado, como padre de la lesionada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración. Juicio de faltas núm. 1.439/81.

Por la presente se cita a los perjudicados Axel Bringert, de 35 años, natural y vecino de Wilhelmshaven, Umlandstr. 10-A, Alemania; a Chaid Zobra, mayor de edad, por sí y como madre y representante del hijo menor Nacer Kasimi, domiciliados en Issy-Las-Moulineaux (Francia), y al denunciado Kasimi Tahaur, súbdito marroquí, nacido en el año 1943 en Donar Lamkara Tizi Laffka (Marruecos), residente en Francia, 32 avenue Du Bas Meudón 92 Issy-Las-Moulineaux (Francia), todos ellos que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 6 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de recibirles declaración. Juicio de faltas número 1.029/81.

Por la presente se cita a los lesionados Elisabete Sofía Da Costa, de 6 años, a Paulo Felipe Batista Da Costa, de 8 años, así como a los representantes legales de los mismos; al conductor del vehículo Ford, matrícula BN-CE-149 (D), José Días Guerreiro, de 40 años, domiciliado en 5300 Bonn, calle Kreuzstr. 16; al propietario del mismo Alfonso Guerreiro Albina, con el mismo domicilio que el anterior, y al también conductor del vehículo Peugeot, matrícula 2506-TV-77, Augusto Da Costa Amílcar, de 35 años, domiciliado en 77330 Ozoir La Ferriere, 4 Rue Francois, todos ellos que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración. Juicio de faltas núm. 1.373/81.

Por la presente se cita al denunciado Henri Derckesen, de 49 años, conductor del vehículo Citroen '2 CV, matrícula 44-KX-35, domiciliado en 1091 CG Amsterdam (Holanda), Reyschstrasse 96, para que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de octubre y hora de las 12,30, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas núm. 1.108/81.

Katrina Hayday, de 22 años de edad, soltera, conductora y propietaria del vehículo LLH-839-K, con domicilio en 4 Salisbury Roas St. Judes Plymouth Deyon (Inglaterra), se la cita por los hechos ocurridos el día 18 de agosto en término municipal de San Felices, al chocar el vehículo que conducía contra un petrol, sufriendo lesiones, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración. Juicio de faltas núm. 1.455/81.

Primitivo Temiño Sáiz, de 20 años de edad, soltero, natural de Arcos de la Llana, hijo de Ely y Esperanza, vecino de Burgos, Crucero San Julián, núm. 1-2.º, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, el día 29 de septiembre y hora de las 12.10, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas núm. 1.402/81.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Cédula de notificación

En Autos número 408/81, seguidos a instancia de don Pedro Delgado Gil, contra Santiago Arauzo Durán, en reclamación por despido; Ejecución contenciosa número 84/81, por un principal de 532.487 pesetas, y 106.497 pesetas, de costas provisionales, ha sido dictada, en el día de la fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Luis Jacinto Maqueda Abreu. En Burgos, a dos de septiembre de 1981. Dada cuenta se consideran embargadas a todos los efectos legales las siguientes fincas propiedad del deudor-ejecutado Santiago Arauzo Durán inscritas como tales en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero. 1.—Finca Urbana en el casco de esta villa, de Aranda de Duero y su calle de nueva apertura, que comunica la de Mansilla con la de los Monjes, sin

número demarcado. Ocupa una extensión superficial de 1.146 metros y 52 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, edificio en construcción de Lucio Martínez; izquierda, con otro solar de don Felipe Santiago Arauzo Durán; fondo, propiedad de don Rafael Rojo, y frente, calle proyectada de nueva apertura o de su situación. Es la finca registral 14.244, inscrita al folio 211 del Tomo 1.121 del Archivo, Libro 133 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. 2.—Rústica.—Terreno destinado a monte en este término municipal de Aranda de Duero, conocido por el "Costajaan", que mide 9 hectáreas, 72 áreas, 74 centiáreas y 39 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca que se reservó el vendedor don Eduardo Pérez; Oeste, con la carretera Madrid-Irún; Sur, parcelas segregadas y vendidas a doña Felisa Moliner Briones y a otros, y Este, parcelas 393 de Felipa Alvarez Miranda, 392 de Segundo Bartolomé, 3397 de herederos de Gregorio Arranz, 395 de Epifanio Alvarez de la Cruz, 394 de Salvador Aldea Rojas, 388 de Vicente Tobes, 387 de Gregorio Martínez, 386 de Restituto Simón, 382 de Ignacio Iglesias, 381 de Gregorio Peñalba, 380 de Nicasio Pérez, 379 de Agustín Pérez y 378 de la viuda de Aniceto Miguel. Es la finca registral número 15.129, inscrita al Folio 105 del Tomo 1.129 del Archivo, Libro 138 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Notifíquese esté proveído al deudor ejecutado, notificación que habrá de hacerse edictalmente mediante la fijación de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia por hallarse dicho ejecutado en ignorado paradero, y una vez que se firme, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de Aranda de Duero para que practique la anotación preventiva de embargo y expida certificación de cargas y gravámenes, de conformidad con la Legislación Hipotecaria. Lo mandó y firma. S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma edictal al apremiado don Santiago Arauzo Durán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 22 de junio de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 208 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Robledal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 21 de mayo de 1975, con una cabida total de 1.148.5500 Has. y pública de 1.118.0000 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la distribución de los mojones y en la fecha anunciada a dar comienzo a su colocación en su emplazamiento definitivo, extendiéndose las correspondientes actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentó un escrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra en el que manifiesta el malestar de diversos vecinos de dicha localidad, al haberse incluido como formando parte del monte público, al efectuar el deslinde, fincas que consideran de su propiedad, solicitando en consecuencia que se proceda a su exclusión.

Resultando: Que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos remitió al presentador de la reclamación un escrito en el que le informa que el deslinde fue llevado a cabo en dos fases y en la segunda de ellas se reconocieron como de

propiedad particular nuevos enclavados, no apeados en la primera fase, de conformidad con la documentación presentada habiendo sido aprobado el deslinde, después de haber sido debidamente informadas las reclamaciones habidas en la segunda fase, por la O. M. de 21 de mayo de 1975, sin que conste que contra la misma se interpusiese recurso alguno, por lo que es firme y en consecuencia, la reclamación formulada ahora contra el deslinde, debe ser desestimada, de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes por no versar sobre la práctica del mismo, ya que los mojones han sido colocados en exacta coincidencia con los piquetes del deslinde.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que pueda tenerse en cuenta la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes, por no versar sobre la práctica del amojonamiento, sino referirse al deslinde aprobado y firme, contando con el resto del amojonamiento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 208 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Robledal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ca-

bezón de la Sierra y sito en su término municipal.

2.º — Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, solicitando el deslinde de fincas particulares que se dice se han agregado al monte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes, pudiendo los interesados, si lo estiman oportuno presentar las reclamaciones previas a la vía judicial que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentar el recurso correspondiente, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios. La resolución se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Burgos, 1 de septiembre de 1981.  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 61.908 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 260.963 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

###### B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 3.266 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 326.637 pesetas.

##### Estado de ingresos

###### A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 52.722.
- 2.—Impuestos indirectos, 10.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 500.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 157.915.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 105.500.

Total del presupuesto preventivo, 326.637 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Torrelara, a 22 de agosto de 1981.  
El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de agosto de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 288.312 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.141.034 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 600

###### B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 14.970.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 52.084 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.497.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

###### A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 93.100.

- 2.—Impuestos indirectos, 73.240.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 75.954.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 402.706.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 852.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.497.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Sotragero, a 19 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 755.015 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 657.215 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500 pesetas.

##### B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 14.270.

Total del presupuesto preventivo, 1.427.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 115.525.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 716.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 710.659.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 570.100.

Total del presupuesto preventivo, 1.427.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,

apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Las Hormazas, a 29 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE HUERMECES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 628.394 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 866.246 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 75.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 15.860 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.586.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 205.875.
2. Impuestos indirectos, 86.000.
3. Tasas y otros ingresos, 910.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 592.215.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 701.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.586.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Huérmedes, 31 de agosto de 1981. El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de

agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, aptdo. 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 426.298 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 714.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 15.350.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 327.700.
8. Variación de activos financieros, 21.605 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.504.953 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 140.504.
2. Impuestos indirectos, 83.560.
3. Tasas y otros ingresos, 37.412.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 488.800.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 733.072.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 21.605 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.504.953 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Rabé de las Calzadas, a 27 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en

el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 551.171 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 253.199 pesetas.
4. Transferencias corrientes 500

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.130.

Total del presupuesto preventivo, 813.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 37.700.
2. Impuestos indirectos, 12.000.
3. Tasas y otros ingresos, 654.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 234.253.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 528.393.

Total del presupuesto preventivo, 813.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palazuelos de la Sierra, a 28 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 7.964.573 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.831.600 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 387.970.

##### B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.431.409.
- 8.—Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 159.000.

Total del presupuesto preventivo 36.974.552 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 21.638.916.
- 2.—Impuestos indirectos, 1.515.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.478.495.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 11.025.741.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 116.400.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 36.974.552 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villasana de Mena, a 28 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Recaudación de Tributos del Estado de Primera Categoría, existente en la zona de Villarcayo, comprendida en el Grupo II, del artículo 4.º de la Ordenanza Laboral, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Tendrán preferencia, los Auxiliares de Recaudación de Tributos del Estado que soliciten el traslado de zona, de acuerdo con lo que establece el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Segunda.—De no concurrir por el turno de traslado, ningún aspirante

tendrán preferencia aquellas personas que hayan tenido nombramiento de Auxiliar, debiendo justificar los extremos señalados en el artículo 12 de la Ordenanza Laboral del Personal de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Tercera.—De no haber aspirantes en alguno de los turnos anteriormente reseñados, se cubrirá la vacante entre el personal no censado.

Cuarta.—Los aspirantes habrán de presentar solicitud en la Zona de Recaudación de Villarcayo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar a su instancia, los siguiente documentos:

a) Aspirantes de los grupos primero y segundo:

1.—Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el Censo, con indicación de fecha de inclusión, años de servicio, zonas donde los prestó y grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de febrero de 1944.

2.—Certificado del Recaudador o Recaudadores, a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de estos, de las causas que motivaron su cese, y si tuvo nombramiento de Auxiliar y en su defecto de las Tesorerías de Hacienda o Diputaciones Provinciales.

3.—Certificado de Penales.

4.—Certificado de buena conducta.

5.—Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa, o que le impida el ejercicio de la profesión.

b) Aspirante del grupo tercero.

1.—Certificado de Penales.

2.—Certificado de buena conducta.

3.—Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

Quinta.—No se exigirá título académico, pero la posesión de alguno adecuado para el mejor desempeño de la función recaudatoria será considerado por el Tribunal como mérito, de acuerdo con su grado y adecuación. Esto en cuanto se refiere

a los aspirantes de la Base Tercera.

Sexta.—Será mérito preferente entre los aspirantes de la Base Tercera el que presten o hayan prestado servicios de Recaudación en la Zona de Villarcayo

Séptima.—Los aspirantes de la Base Tercera, habrán de celebrar las pruebas señaladas en el apartado F) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral. Oportunamente se señalará mediante notificación personal, el lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas.

Octava.—El Tribunal estará compuesto por el señor Recaudador de la Zona de Villarcayo, el señor Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda, el señor Recaudador de la Zona de Sedano y el Auxiliar de Primera de la Zona de Villarcayo que actuará de Secretario.

Novena.—El designado para cubrir dicha vacante, comenzará a prestar sus servicios, tan pronto como haya sido aprobado su nombramiento

Villarcayo, 3 de septiembre de 1981.—El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### MILLAN DE LARA Y JARAMILLO AYUNTAMIENTOS DE SAN DE LA FUENTE

Ejecutando acuerdo los Ayuntamientos de San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente, se expone al público por plazo de ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo, se convoca pública subasta para el aprovechamiento de leña en el monte "Valde la Isa" de la pertenencia de los dos Ayuntamientos.

El tipo de licitación será de, pesetas, 500.000.

El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos de San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de San Millán de Lara, a los 21 días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 17,000.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el onceavo

día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

San Millán de Lara, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5026.—1.550,00

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1981, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de propiedad municipal radicante en la localidad de Rioseras, denominado "Corral de Sementales", sito en la calle San Roque, y clasificado como de propios, cuyo documento es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A reserva de las reclamaciones que se produzcan, contra el pliego de referencia y de su resolución, se anuncia licitación para la venta del inmueble de que se trata, obtenida que ha sido la respectiva autorización ministerial, a tenor de lo siguiente:

Objeto.—La enajenación de dicho inmueble, sito en la calle San Roque de Rioseras, con la descripción y características que constan en el pliego de condiciones.

Duración del contrato.—A perpetuidad como todos los de su clase.

Tipo de licitación.—Al alza doscientas diez mil (210.000) pesetas.

Garantía provisional: 4 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.—Ajustadas al modo de lo que se inserta, acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad y fotocopia del D. N. I. del interesado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al

de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las dieciocho horas de la última fecha señalada a estos efectos.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del siguiente día hábil una vez transcurrido el plazo para presentación de proposiciones.

Si resultare desierta se celebrará segunda subasta once días después a igual hora, con plazo para ofertas de diez días hábiles.

#### Modelo de proposiciones

Don .....  
(circunstancias personales y vecindad) con D. N. I. número ..... actuando en nombre propio o en representación de ..... enterado del pliego de condiciones económico administrativas y demás circunstancias del expediente para la enajenación del inmueble de propios, denominado "Corral de Sementales", sito en la calle San Roque de Rioseras, aceptando el Pliego de Condiciones y cuantos extremos constan en el respectivo expediente, interesa la adjudicación del mismo, ofertando por el inmueble de referencia la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), que se compromete a ingresar en la Depositaria de Fondos Municipales en la forma señalada en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Valle de las Navas, 19 de agosto de 1981.—El Alcalde, Rogelio Mata.

4983.—4.750,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-136.080/8 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4958.—310,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-125, 342/5 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4957.—300,00